



ACTA NÚMERO 18/23 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL LUNES, DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la Ciudad de Málaga, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del lunes, día veinte de noviembre del dos mil veintitrés, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Alicia Izquierdo García
D^a. Carmen Casero Navarro
D^a. María Ana Pineda Carbó
D. Jacobo Florido Gómez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D^a. M^a. Penélope Gómez Jiménez
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D^a. M^a. Trinidad Hernández Méndez
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa
D^a. M^a. Paz Flores Delgado
D. Borja Vivas Jiménez
D^a. M^a. de las Mercedes Martín España

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo

Grupo Municipal Vox

D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz
D^a. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga

D^a. M^a. Antonia Morillas González

Secretaria General del Pleno, P.S. el Oficial Mayor: D. Juan Ramón Orense Tejada

Estuvieron presentes también el Interventor Adjunto, D. Jesús Jiménez Campos, y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistieron a esta sesión el Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Salvador Trujillo Calderón, y el Concejales del Grupo Municipal Con Málaga, D. Nicolás Eduardo Sguiglia.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.



PUNTO Nº 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48b419228018bdd4e9a26029d?startAt=25.0&endsAt=78.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA 2023.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48b419228018bdd4e9a26029d?startAt=78.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 15 de noviembre de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación a la plantilla de personal para el año 2023 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y Otros equipamientos museísticos y culturales (en adelante la Agencia) se procede a presentación de informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector de esta Agencia celebrada el 1 de diciembre de 2022, se aprobó la plantilla de personal para el ejercicio de 2023, mediante la cual, el personal de la misma quedó integrado atendiendo al siguiente organigrama:

1) *Dirección y Gestión Económico-Administrativa:*

- *Director de la Agencia*
- *Secretaria de Dirección, Dirección*
- *Jefe de Servicio de Administración, Seguridad y Gestión de Público.*
- *Jefa de Negociado de Contabilidad.*
- *Secretaria de Dirección de Administración y Gestión.*
- *Jefe del Servicio de Recursos Humanos*
- *Encargado General*
- *Técnico de Administración General, TAG (adscrito)*



2) Biblioteca y Centro de Documentación:

- Jefa de Negociado de documentación.
- Técnico Auxiliar de bibliotecas
- Técnico de Grado Medio, Documentación
- Jefa de Grupo de Imagen y Comunicación

3) Promoción Cultural:

- Jefe de Negociado de Promoción Cultural
- Jefe de Negociado, Publicaciones
- Técnico Auxiliar de Educación
- Técnico de Grado Medio, Conservación
- Técnico Auxiliar de Conservación
- Operario

PLANTILLA 2023			
CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESTADO DE LAS PLAZAS
PERSONAL DIRECTIVO			
DIRECTOR DE LA AGENCIA			
PERSONAL FUNCIONARIO			
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG) ADSCRITO	A1 - 22	1	VACANTE
PERSONAL LABORAL FIJO			
JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS (Jubilación 50%)	A1 - 28	1	CUBIERTA
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE PÚBLICO	A2 - 26	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 22	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 22	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 21	1	CUBIERTA
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE GRUPO DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 17	1	CUBIERTA
OPERARIO	AP - 14	1	CUBIERTA

Mediante sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento en Pleno celebrada el día 1 de diciembre de 2022, se aprueba de forma definitiva la plantilla de la Agencia para el año 2023, publicada en el BOP de 13 de enero de 2023, en los siguientes términos:



CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESTADO DE LAS PLAZAS
PERSONAL DIRECTIVO			
DIRECTOR DE LA AGENCIA	-	-	-
PERSONAL FUNCIONARIO			
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG) ADSCRITO	A1 - 22	1	VACANTE
PERSONAL LABORAL FIJO			
JEFE DE SERVICIO TI DE RECURSOS HUMANOS (JUBILACIÓN 50 %)	A1 - 28	1	CUBIERTA
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	A2 - 26	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 22	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 22	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 21	1	CUBIERTA
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO, CONTABILIDAD Y PAGOS	C1 - 22	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO, PUBLICACIONES	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE GRUPO, IMAGEN Y SONIDO	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN, DIRECCIÓN	C1 - 16	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN	C1 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 17	1	CUBIERTA
OPERARIO	AP - 14	1	CUBIERTA

II.- Al analizar las dos plantillas, la aprobada inicialmente por el Consejo Rector de la Agencia y la aprobada por el pleno municipal, se ha detectado los siguientes errores materiales en la plantilla aprobada definitivamente por el pleno municipal y publicada en el BOP de 13 de enero de 2023, cuya rectificación se propone a través del presente informe:

Error en la denominación de las siguientes plazas:

Plantilla aprobada por el Consejo Rector	Plantilla aprobada por el Pleno Municipal
<i>Jefe de Servicio de Administración, Seguridad y Gestión de Público.</i>	<i>Jefe de Servicio de Administración</i>
<i>Jefa de Negociado de Contabilidad.</i>	<i>Jefe de Negociado, Contabilidad y Pagos</i>
<i>Jefa de Grupo de Imagen y Comunicación</i>	<i>Jefe de Grupo, Imagen y Sonido</i>
<i>Secretaria de Dirección de Administración y Gestión</i>	<i>Secretaria de Dirección, Administración</i>

Error en el Subgrupo – Nivel de las siguientes plazas

Plazas	Plantilla aprobada por el Consejo Rector	Plantilla aprobada por el Pleno Municipal
Jefa de Negociado de Contabilidad	C1-21	C1-22
Secretaria de Dirección de Administración y	C2-16	C1-16



Gestión			
Secretaría de Dirección, Dirección	de	C2-16	C1-16

III.- En este contexto, el día 10 de enero del corriente año 2023, D. Enrique Negre Gómez, Jefe de Servicio de Recursos Humanos de la Agencia, en situación de jubilación parcial desde el día 10 de enero del año 2021, pasa la situación de jubilación total dejando vacante la plaza que ocupaba desde el año 1988 lo que obliga a llevar a buen término la presente modificación con el fin de proceder con la mayor diligencia y agilidad posibles a la cobertura de la meritada.

CONSIDERACIONES:

I.- MODIFICACIÓN

En primer lugar procedería la rectificación de los errores materiales existente en la plantilla aprobada por el pleno municipal y publicados en el BOP el 13 de enero de 2023, y recogidos en este informe, ello conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, donde señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

Analizados los antecedentes, y vistas las necesidades actualmente existentes en el organigrama de la Agencia, es necesario poner de manifiesto que desde la Dirección de la misma se ha estimado oportuno llevar a cabo una modificación en el citado organigrama mediante la transformación de la plaza existente de Jefe de Servicio de Recursos Humanos convirtiéndola en una plaza de Técnico de Administración General, el cual además de llevar a cabo la funciones propias relativas de personal, tendrá entre otras responsabilidades, las siguientes:

- Funciones de estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior.*
- Coordinación con los departamentos de la Agencia respecto a la actuación administrativa y la gestión de personal.*
- Informar los expedientes instruidos en relación con las materias o asuntos propios de su departamento y proponer resoluciones o decretos de trámite.*
- Cuidar de que los asuntos que se le encomienden sean despachados con regularidad y de que todos los trámites se cumplan dentro de plazo.*
- Velar porque se cumplan en tiempo y forma los actos y acuerdos dictados por el órgano en cada momento competente, en relación con las materias o asuntos propios del Área.*

Ello, mediante la aprobación de la modificación de la RPT y de la Plantilla.

En lo que atañe a la aprobación anual de la Plantilla de Personal es menester mencionar que su aprobación y en este caso, modificación, responde a la idea de que, en toda organización, la planificación de los RRHH trata de conciliar dos elementos: los puestos de trabajo y las capacidades de los trabajadores. Así, podemos extraer que, en puridad, los fines que persigue la planificación de los RRHH son: Fijar las existencias de personal, prever las necesidades de personal, establecer las



estrategias para cubrir esas necesidades, permitir la formación y promoción del personal y determinar los costes de personal.

En este sentido y en primer término la normativa estatal básica, que tiene su máximo exponente, en lo que al empleo público se refiere, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en base a la habilitación competencial del 149.1.18º de la Constitución Española de 1978 (en adelante CE) y con el antecedente directo encarnado en el art. 14 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (en adelante LMFP) dictamina en su art. 69.3 que: “La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.” Igualmente, añade el núm. 3 del meritado artículo que: “Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.”

A colación y ya en el plano de la Administración de las Entidades Locales, es primero el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) el que se encarga de la cuestión al disponer que: “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.” Alusión que debemos entender extensible igualmente, a los Organismos Autónomos y demás entidades dependientes de las Corporaciones Locales.

En conexión, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), por un lado, en su art. 126.1 contempla que: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.”

Con lo anterior, se debe añadir que de forma previa a la transformación de la plaza mediante la preceptiva Oferta de Empleo Público (OEP) se llevará a cabo la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia mediante la cual se determinará la descripción, valoración del puesto de trabajo, efectos retributivos y forma de acceso.

II.- COMPETENCIA

Respecto de la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación, dice el art. 5.A de los Estatutos de la Agencia en consonancia con el art. 123 de la LRBRL, que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se reserva



entre otras, la competencia de la aprobación de la plantilla de personal, del presupuesto y de las cuentas anuales en los términos previstos en la ley.

III.- PLANTILLA

Con lo expuesto, la plantilla para el ejercicio de 2023 quedará distribuida de la siguiente forma:

PLANTILLA 2023			
CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESTADO DE LAS PLAZAS
PERSONAL DIRECTIVO			
DIRECTOR DE LA AGENCIA			
PERSONAL FUNCIONARIO			
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
PERSONAL LABORAL FIJO			
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE PÚBLICO	A2 - 26	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 22	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 22	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 21	1	CUBIERTA
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE GRUPO DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 17	1	CUBIERTA
OPERARIO	AP - 14	1	CUBIERTA

IV.- RETRIBUCIONES

En último instancia y respecto al régimen retributivo, la presente modificación no supondrá incremento retributivo ni a nivel global ni a nivel individual de ninguno de los trabajadores de la Agencia, manteniéndose el Capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Agencia para 2023, inalterado.



Consta en el expediente informe propuesta de la Jefa de Servicio Jurídico de Cultura, de fecha 26 de octubre de 2023, y CSV B0300jFuWA/IDzixmnaPoQ== de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 19 de octubre y de Intervención General de fecha 2 de noviembre de 2023.

Con fecha de 8 de noviembre de 2023 se aprobó por el Consejo Rector de la Agencia:

1.- La aprobación de la rectificación de errores materiales y modificación de la plantilla de personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales para 2023, así como la elevación del acuerdo al pleno municipal para su aprobación .

2.- La aprobación de la RPT así como su elevación a la JGL, estando prevista la aprobación por este último órgano en la próxima sesión que se celebrará el 17 de noviembre de este año.

Asimismo, y con carácter previo a la presente propuesta, consta informe de la Jefa de Servicio Jurídico de Cultura, de fecha 13 de noviembre de 2023, y CSV Zesz/W7CXEF+gqAGuxEuTg==

La urgencia en la aprobación de la presente propuesta de acuerdo radica en que existen necesidades de personal en la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, en particular personal técnico que pueda asumir la mayor carga de trabajo que ha supuesto la adscripción de nuevos centros museísticos, por ello se han incorporado dos plazas de Técnico de Administración General recogidos tanto en la RPT, en la Plantilla y sus presupuestos para el año 2023.

Una de las plazas de TAG ha sido posible incorporarla a los instrumentos de gestión de personal antes citado por la transferencia de la Tasa de Reposición por parte del Ayuntamiento, conforme al artículo 20.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En este mismo texto legal, en su artículo 20.2 señala la necesidad de la publicación de la OEP correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia antes del 31 de diciembre del presente año. Teniendo en cuenta en las fechas que nos encontramos y la tramitación que requiere una modificación de la plantilla que es similar a la del presupuesto, con publicación en Boletín Oficial y plazo de exposición al público, hace necesario aprobar, a la mayor brevedad posible, dicha modificación de plantilla para poder dar cumplimiento a la exigencia legal antes señalada.

En su virtud de los informes obrantes en el expediente, de acuerdo a las atribuciones que corresponden a Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y al amparo de lo previsto en el artículo 9.1, 1,e) de los Estatutos de la Agencia, propongo la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Rectificar los errores materiales existentes en la plantilla aprobada por el Pleno municipal el 12 de diciembre de 2022, según lo siguiente:

Se han detectado unos errores en la plantilla aprobada por el Pleno y publicada en el BOP de 13 de enero de 2023, respecto a la aprobada inicialmente por el Consejo Rector de la Agencia.

Respecto al error de denominación de las plazas:



- 1.- Donde dice Jefe de Servicio de Administración, Seguridad y Gestión de Público, debe decir Jefe de Servicio de Administración
- 2.- Donde dice Jefa de Negociado de Contabilidad, debe decir Jefe de Negociado, Contabilidad y Pagos
- 3.- Donde dice Jefa de Grupo de Imagen y Comunicación, debe decir Jefe de Grupo, Imagen y Sonido
- 4.- Donde dice Secretaria de Dirección de Administración y Gestión, debe decir Secretaria de Dirección, Administración

Respecto al Error en el Subgrupo – Nivel de las siguientes plazas

Plazas:

Jefa de Negociado de Contabilidad, donde dice C1-21 debe decir C1-22.

Secretaria de Dirección de Administración y Gestión, donde dice C2-16 debe decir C1-16.

Secretaria de Dirección, Dirección, donde dice C2-16 debe decir C1-16

Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la plantilla con las correcciones señaladas.

SEGUNDO: *Aprobar la modificación de la plantilla de trabajo de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales y que se le dé el trámite reglamentariamente establecido."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 1 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación que se celebre.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho horas y cincuenta y ocho minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
P.S., EL OFICIAL MAYOR,
Juan Ramón Orense Tejada

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 21 de diciembre de 2023.